



Ministerio de Educación

1648



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE MAR DEL PLATA  
.....  
Facultad de Humanidades

MAR DEL PLATA, 08 JUN 2010

**VISTO** el expediente N° 7-3450/09, por el cual se tramita la solicitud de licencia sin goce de haberes, peticionada por la Doctora Nancy Patricia Fernández, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 01 de las citadas actuaciones se glosa la solicitud, suscripta por la docente interesada.

Que mediante la Ordenanza de Consejo Académico N° 1257/09 se otorga una licencia sin goce de haberes a la Doctora Nancy Patricia Fernández, en el cargo de Ayudante de Primera Regular, con dedicación parcial, en el Área V: Literaturas Hispánicas (Departamento de Letras), durante el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2009 y el 31 de marzo de 2010, en virtud de lo establecido en la Ordenanza de Consejo Superior N° 702/86.

Que a fojas 08 se adjunta el formulario de solicitud de licencia sin goce de haberes, suscripto por la mencionada docente, para el período comprendido entre el 1° de abril de 2010 y el 31 de marzo de 2011.

Que a fojas 08 vuelta, obra el informe producido por el Departamento Docencia, sobre la situación de revista de la Doctora Nancy Patricia Fernández y el encuadre reglamentario vigente para la licencia sin goce de haberes requerida, del cual se desprende que la misma puede ser considerada en los términos de la Ordenanza de Consejo Superior N° 702/86.

Que a fojas 09 se glosa el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos I, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 38, de fecha 26 de mayo de 2010.

Lo normado en el artículo 105 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1°.- Conceder LICENCIA SIN GOCE DE HABERES**, a la **Doctora Nancy Patricia FERNÁNDEZ** (clase 1966 – DNI N° 18.127.221), en el cargo de AYUDANTE DE PRIMERA REGULAR, con dedicación parcial, en el Área V: Asignaturas de Literaturas Hispánicas (Departamento de Letras), con funciones docentes en la asignatura LITERATURA ARGENTINA II (Ordenanza de Consejo Académico N° 1237/95), durante el período comprendido entre el 1° de abril de 2010 y el 31 de marzo de 2011, en virtud de lo normado



Ministerio de Educación

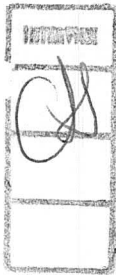


UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE MAR DEL PLATA  
.....  
Facultad de Humanidades

en la Ordenanza de Consejo Superior N° 702/86.

**ARTÍCULO 2°.-** Inscribase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

**ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 1648**



Dr. Luis G. Porta Vázquez  
Secretario Académico  
Facultad de Humanidades

Mg. Cristina Amanda Rosenthal  
Presidente del Consejo Académico  
Facultad de Humanidades